



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N°244399-2019

Resolución Directoral

N° 470 -2020-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Huaral, 17 JUL. 2020

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 03.12.2019, sobre extinción del derecho de uso de agua por caducidad bajo la causal de conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7. de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece como funciones de la Autoridad Nacional del Agua el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 70° inciso 3. de la citada ley, señala como causales de extinción de los derechos de uso de agua, la Caducidad;

Que, el artículo 71° inciso 3. del mismo cuerpo normativo, acorde con el artículo 102.3 literal c. del Reglamento de Recursos Hídricos, aprobado por DS. N°001-2010-AG, establece como causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad: Concluir el objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, la empresa SERVICIOS INTERACTIVOS S.A.C., a través de su Gerente General doña INES TANG CHEA, solicita la extinción por caducidad bajo la causal de conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho de la licencia de uso de agua subterránea contenida en la Resolución Administrativa N° 361 -2006-AG-SGRAM-ATDR.CHRL de fecha 21.12.2006, y otorgada a favor de la empresa TEXTILES SAN SEBASTIAN S.A.C., en razón de haber adquirido el predio donde se ubicaba la fuente de agua subterránea, esto es un pozo tipo tubular, entre la Av. Manuel Valle, Manzana "A", Lote 04, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, para lo cual adjunta el Testimonio de Escritura Pública de Dación en Pago que celebró con la empresa TEXTILES SAN SEBASTIAN S.A.C., y que corre inscrita en la Partida Registral N° 11335326-SUNARP- ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA-OFICINA REGISTRAL LIMA;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N°244399-2019

Que, a folios 34/35 corre el Acta de Verificación Técnica de Campo N°011-2019-ANA-AAA-CF-ALA-CHRL/AT/CAGM de fecha 20.12.2019, realizada juntamente con la empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima -SEDAPAL- donde se constató la inexistencia del pozo tubular en cuestión;

Que, la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, mediante Informe Técnico N° 019-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CAGM de fecha 28.02.2019, y en mérito a lo anteriormente anotado concluyó señalando que se debe extinguir la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso industrial y doméstico otorgada mediante Resolución Administrativa N° 361 -2006-AG-SGRAM-ATDR.CHRL de fecha 21.12.2006, a favor de la empresa TEXTILES SAN SEBASTIAN S.A.C., por caducidad bajo la causal de conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, al respecto, atendiendo a las consideraciones técnicas que han sido analizadas y evaluadas por la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, en el Informe Técnico N° 019 -2020- ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CAGM de fecha 28.02.2019, resulta procedente extinguir la licencia de uso de agua subterránea destinada al uso doméstico e industrial por caducidad, bajo la causal de haber concluido el objeto para el que se otorgó el derecho de uso de agua, que se encuentra contenido en la Resolución Administrativa N° 361 -2006-AG-SGRAM-ATDR.CHRL de fecha 21.12.2006, otorgada a favor de la empresa TEXTILES SAN SEBASTIAN S.A.C., ubicado en la Av. Manuel Valle, Manzana "A", Lote 04, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal según Informe Legal N° 086-2020-ANA-AAA-CF/AL/LMZV-JPA de fecha 06.04.2020; y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir por caducidad, bajo la causal de haber concluido el objeto para el que se otorgó la licencia de uso agua subterránea para el pozo tipo tubular para uso doméstico e industrial, ubicado en la Av. Manuel Valle, Manzana "A", Lote 04, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, y que fuera otorgado a favor de la empresa TEXTILES SAN SEBASTIAN S.A.C., mediante Resolución Administrativa N° 361 -2006-AG-SGRAM-ATDR.CHRL de fecha 21.12.2006.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la inscripción de la extinción de la licencia de uso de agua, en el RADA, a mérito de lo resuelto en este acto.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N°244399-2019

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Director a la empresa SERVICIOS INTERACTIVOS S.A.C., con copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/LMZV/Javier P.